



Resolución Directoral Nacional N° 016-2017-BNP

Lima, 01 FEB. 2017

VISTOS, el Memorándum N° 1746-2016-BNP/OA, de fecha 20 de diciembre de 2016 y Memorándum N° 58-2017-BNP/OA, de fecha 18 de enero de 2017, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 932-2016-BNP/APER, de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 028-2017-BNP/OAL, de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que la Carrera Administrativa termina por renuncia, entre otros supuestos;

Que, el artículo 182 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante, "el Reglamento"), establece que el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras, por renuncia;

Que, el artículo 183 del Reglamento dispone que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, para los casos de renuncia, la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, según lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 185 el Reglamento precisa que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, cabe indicar que según el artículo 77 del Reglamento, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, a través de la Carta S/N ingresada con fecha 21 de julio de 2016, con registro SISTRA N° 12012, la servidora Narda Virginia Quispe Quispe presenta su renuncia voluntaria al cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, designación efectuada por Resolución Directoral Nacional N° 042-2014-BNP, de fecha 27 de febrero de 2014; solicitando además la exoneración del plazo establecido por Ley;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 016 -2017-BNP (Cont.)

Que, mediante el Memorándum N° 1746-2016-BNP/OA, de fecha 20 de diciembre de 2016, la Oficina de Administración da conformidad al contenido del Informe Técnico N° 932-2016-BNP/APER, de fecha 19 de diciembre de 2016, por el cual su Área de Personal opina favorablemente respecto de la emisión del acto que acepte la renuncia de la mencionada servidora, al cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, asumido mediante la acotada Resolución correspondiente a la Plaza N° 131, cargo de Director de Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F-3; de igual modo, indican que dicha aceptación deberá hacerse efectiva a partir del 24 de julio de 2016, en consideración a los antecedentes que obran en el expediente alcanzado, que sirvió de sustento para la emisión de la respectiva opinión técnica;

Que, según el Memorándum N° 58-2017-BNP/OA, de fecha 18 de enero de 2017, la Oficina de Administración precisa que el cargo de Director de Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F-3 de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional es un cargo de confianza;

Que, a través del Informe N° 028-2017-BNP/OAL, de fecha 25 de enero de 2017, la Oficina de Asesoría Legal encuentra legalmente viable emitir el acto por el cual se resuelva aceptar la renuncia formulada por la servidora antes acotada;

Con el visado de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 24 de julio de 2016, la renuncia formulada por la abogada NARDA VIRGINIA QUISPE QUISPE, al cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, Plaza N° 131, Categoría Remunerativa F-3, asumido en virtud a la Resolución Directoral Nacional N° 042-2014-BNP, de fecha 27 de febrero de 2014; dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

